



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 12 de julio del 2018.

D E S P A C H O

AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A E R O P U E R T O  
GUADALAJARA, JALISCO

A L T A M I R A , T A M .

C O L O M B I A , N . L .

D O L O R E S , T X .

LÁZARO CARDENAS, MICH.

H. MATAMOROS, TAM.

B R O W N S V I L L E , T X .

MANZANILLO, COL.

NUEVO LAREDO, TAM.

L A R E D O , T X .

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

T A M P I C O , T A M .

T I J U A N A , B . C .

T O L U C A , E D O . M E X .

V E R A C R U Z , V E R .

RELACIONES PÚBLICAS

C O R P O R A T I V O  
CIUDAD DE MÉXICO

GUADALAJARA, JAL.

M O N T E R R E Y , N . L .

Q U E R E T A R O , Q R O .

N.I. 017/ 2018

## NOTA INFORMATIVA

“Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 12 de julio del 2018, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entro en vigor el día hábil siguiente de su publicación.

### De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital (Capítulo 5.3.) Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's de emergencia (Numeral 8).

En el Apartado C, relativo a PROSEC (Regla 5.3.1.), se reforman los requisitos señalados en los incisos a) y d), del numeral 1, en relación con la modificación de la Regla 3.4.13, para quedar como sigue:

a) Respecto a los domicilios de las plantas de la empresa en las que se realizan los procesos productivos, se adiciona que solo en el supuesto señalado en la regla 3.4.13 fracción II (empresa fabricante de la F. A. 2716.00.01) y de no contar con plantas, se señalará el domicilio fiscal de la empresa.

b) Por lo que se refiere al documento que acredite legalmente la posesión del inmueble, se precisa que podrá acreditarse con documentos tales como el contrato de arrendamiento o comodato. De igual manera, se establece que para el supuesto señalado en la regla 3.4.13 fracción II, y de no contar con plantas, se deberá de acreditar legalmente la posesión del domicilio fiscal de la empresa.

Anexo 2.4.1 (Acuerdo de NOM's)



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

“gestoría sin fronteras”

## Numeral 1. Mercancías sujetas al cumplimiento del original o copia simple del documento o del certificado NOM (conforme al numeral 5).

### D E S P A C H O

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AEROPUERTO GUADALAJARA, JALISCO

ALTAMIRA, TAM.

COLOMBIA, N.L.

DOLORÉS, TX.

LÁZARO CARDENAS, MICH.

H. MATAMOROS, TAM.

BROWNSVILLE, TX.

MANZANILLO, COL.

NUEVO LAREDO, TAM.

LAREDO, TX.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

TAMPICO, TAM.

TIJUANA, B.C.

TOLUCA, EDO. MEX.

VERACRUZ, VER.

### RELACIONES PÚBLICAS

CORPORATIVO CIUDAD DE MÉXICO

GUADALAJARA, JAL.

MONTERREY, N.L.

QUERETARO, QRO.

- ✓ En las fracciones arancelarias [8517.62.01](#), [8517.62.02](#), y [8517.62.99](#), se adiciona la acotación de la NOM-218-SCFI-2017, únicamente, cuando cuenten con una interfaz digital a redes públicas de telecomunicaciones (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s), llamadas también E1 y E3, respectivamente.
- ✓ Asimismo, se adicionan en este numeral las fracciones [8517.62.04](#), la cual se sujetará al cumplimiento de la NOM-218-SCFI-2017, únicamente, cuando cuenten con una interfaz digital a redes públicas de telecomunicaciones (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s), llamadas también E1 y E3, respectivamente.

## Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's de emergencia (Numeral 8).

Respecto a este numeral, se elimina la fracción arancelaria [8543.20.05](#), cuya descripción conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, se refiere a *“Generadores de señales de radio, audio, video o estéreo, excepto lo comprendido en las fracciones 8543.20.03 y 8543.20.04”*.

Nota: La eliminación de esta fracción arancelaria en dicho numeral, deriva de que la *“NOM-EM-018-SCFI-2016, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas” (D.O.F. 10/01/2017 y su prórroga de vigencia publicada en el mismo Órgano Informativo el 16/08/2018), perdió su vigencia.*



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.

## D E S P A C H O

AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A E R O P U E R T O  
GUADALAJARA, JALISCO

A L T A M I R A , T A M .

C O L O M B I A , N . L .

D O L O R E S , T X .

LÁZARO CARDENAS, MICH.

H. M A T A M O R O S , T A M .

B R O W N S V I L L E , T X .

M A N Z A N I L L O , C O L .

N U E V O L A R E D O , T A M .

L A R E D O , T X .

S A N L U I S P O T O S I , S . L . P .

T A M P I C O , T A M .

T I J U A N A , B . C .

T O L U C A , E D O . M E X .

V E R A C R U Z , V E R .

## RELACIONES PÚBLICAS

C O R P O R A T I V O  
CIUDAD DE MÉXICO

G U A D A L A J A R A , J A L .

M O N T E R R E Y , N . L .

Q U E R E T A R O , Q R O .